LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1911

CANTON.—Elévase a este rango el vicecantón Canasmoro de la provincia Méndez del departamento de Tarija.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se eleva al rango de cantón el vicecantón Canasmoro de la provincia Méndez, departamento de Tarija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines institucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de octubre de 1911.

MACADRIO PINILLA. A. S. SAAVEDRA.

J. V. Zaconeta, Ricardo Ayala Lozada, Cenador Secretario. D. S.

> Luis Pizarro, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y pía como ley de la República,

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Aníbal Capriles.